



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000297

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPH/CM

Huanta, 17 de octubre de 2013.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°013-2013-MPH/CM, de fecha 17 de octubre del 2013; sobre la reducción del pago por Licencia de Edificación para los Beneficiarios del Programa Techo Propio;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía de los gobiernos locales, otorgando potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasa, arbitrios y derechos municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal cumple función normativa a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-VIVIENDA, aprueban "Plan Nacional de Vivienda para todos: Lineamientos de Política 2006-2015" documento que teniendo en cuenta la situación actual y las políticas y programas de vivienda que se deben impulsar, el Plan Nacional de la Superación de la Pobreza, el Plan Nacional de Competitividad, el Marco Macroeconómico Multianual, la Carta de Política Social, el Acuerdo Nacional y las Metas de Desarrollo del Milenio han permitido que se elabore el mencionado dispositivo;

Que, por Resolución Ministerial N° 054-2002-VIVIENDA, se crea el Proyecto "Techo Propio" a fin de promover, facilitar y/o establecer los mecanismos adecuados y transparentes que permitan el acceso a los sectores populares a una vivienda digna. Y mediante Ley N° 27829, se crea el Bono Familiar Habitacional (BFH) como parte de la Política Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 212-2012-VIVIENDA, amplían la Segunda Convocatoria 2012 del Programa Techo Propio publicada mediante R.M. N° 159-2012-VIVIENDA, para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional - BFH, al departamento de Ayacucho (Huamanga, Huanta, La Mar);

Que, por Resolución Ministerial N° 058-2013-VIVIENDA, aprueban apertura de los registros del programa Techo Propio para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional (BFH) en la **MODALIDAD DE APLICACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**;

Que, por Resolución Ministerial N° 096-2013-VIVIENDA; convocan a participar en la Convocatoria para el año 2013 para el otorgamiento de **BONOS FAMILIARES HABITACIONALES EN LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL PROGRAMA TECHO PROPIO**;

Que, mediante **Oficio, de fecha 27 de agosto del 2013, la Entidad Técnica "JAIME ALFONSO GUZMAN MOYA"**, representado por el **arquitecto Jaime Alfonso Guzmán Moya**; solicita **rebaja de pagos por derecho de licencia de edificación del programa techo propio** por ser un programa de apoyo social y con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del distrito de Huanta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

00000296

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Concejo Municipal de Huanta en Sesión de Concejo por unanimidad, aprueba la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REDUCCIÓN DEL PAGO POR LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TECHO PROPIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reducción del pago por derecho de trámite de Licencia de Construcción y parámetros urbanísticos, finalización de obra, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) previsto en **S/. 254.00 a S/ 100.00 nuevos soles** a su favor de los administrados que ejecuten bajo los lineamientos del Programa Techo Propio, para sus productos **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA", "CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO"** del Programa Techo Propio a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la excepción descrita en el artículo precedente sólo se hará efectiva hasta un área de 50.00 m2 de área techada, siendo necesario la presentación de la documentación y requisitos de acuerdo al TUPA vigente y una declaración jurada firmada por el Profesional responsable de la obra, la presente ordenanza tendrá vigencia mientras dure el Programa Techo Propio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, la vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Sub Gerencia de Rentas tomar las previsiones del caso a fin de facilitar el ingreso y tramite de los expedientes en las áreas correspondientes, para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR**, a la Oficina de Secretaria General, Imagen Institucional y Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Huanta la difusión de la presente ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA  
ALCALDE  
C.P.C. CARLOS ROBERTO FUJA CARBAJAL  
ALCALDE